



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

003088

RESOLUCIÓN NÚMERO
(06 MAYO 2026)

"Por la cual se ordena una transferencia de recursos para dar cumplimiento al acuerdo de pago condiciones financieras Resolución 4018 de 2010, por la vigencia de 2021 a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET correspondiente a la primera cuota trimestral para la vigencia 2026"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO (E) CON FUNCIONES DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 549 de 1999, establece que "corresponde a la entidad territorial realizar el giro de los recursos al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales cuando quiera que dichos recursos sean generados por la misma entidad territorial. Cuando dichos recursos deban ser girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste descontará y girará directa e inmediatamente los recursos al FONPET".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 4018 de 30 de Diciembre 2010 "por la cual se establecen las condiciones de pago para las entidades que no hayan cumplido oportunamente con su obligación de transferir recursos del FONPET", y determinó que previo al cobro coactivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe adelantar las gestiones a su alcance para lograr la transferencia de los recursos que deben aportar las entidades al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, conforme lo dispone el Decreto 2948 de 2010, el cual señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá una Resolución para determinar condiciones de pago que deben aplicarse de manera general a aquellas entidades que quieren poner al día las obligaciones que tienen para con el FONPET por concepto de aportes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 549 de 1999.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2023, radicación 2-2023-058398, comunico a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que esta es titular de una deuda por aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, Vigencia 2021 por concepto de Venta de Activos al Sector Privado, Impuesto de Registro e Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$ 23.567.142.873,15.

Que, en cumplimiento de esta normatividad, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2023, elaborar Acuerdo de Pago donde se plantea la cancelación de la totalidad de la obligación que al corte de 01 de octubre de 2023 registra una deuda con el FONPET de (\$23.567.142.873,15) correspondiente a la vigencia 2021, actualizado financieramente.

Que, dicho acuerdo fue estipulado para un periodo de cuatro (04) años, en los cuales se propuso inicialmente con la finalidad de asumir dicho compromiso, una cuota inicial de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.513.870.846) M/CTE** para el mes de diciembre de la vigencia 2023 y 16 cuotas trimestrales, a partir del primer trimestre de la vigencia 2024.

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2023, radicación 2-2023-064450, comunicó la aceptación de las condiciones financieras del Acuerdo de

"Continuación de la Resolución No _____ de _____"

Pago por la vigencia 2021 propuesto por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, cada trimestre la Secretaría de Hacienda solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de la cuota de pago, la cual es variable de conformidad al valor unidad FONPET.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito remitió oficio en donde establece que el valor a pagar para el primer trimestre es la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.579.897.204) MCTE.**

Que, la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5314 del 29 de abril de 2026, por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.579.897.204) MCTE.** cuya fuente es de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Sector Propósito General, Rubro Presupuestal No. 03-2.1.4.2.2-206.

Que, en mérito de lo expuesto, se

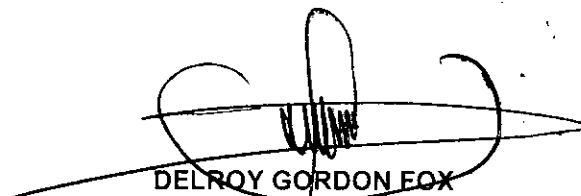
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.579.897.204) MCTE.** correspondiente al pago del segundo trimestre de la vigencia 2026-1 al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET, correspondientes al mes de mayo de la vigencia 2026 con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de pago.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
06 MAYO 2026

Dado en San Andrés Isla, a los


DELROY GORDON FOX
Secretario de Gobierno (E)

Elaboro: Eunice Carriazo/T. Operativo
Reviso: Charles Livingston / Secretario de Hacienda
Archivo. Sec. Hacienda